INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

DOCUMENTO CONTROLADO

POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION

POLITICA DE BECAS PARA EL PERSONAL, DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL ISDEM

Código: POGGBECAS001

Versión: Primera

Fecha: 21 de Junio de 2013

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Arq. Elda de Godoy	Lic. Marvin Juárez	Enris Antonio Arias
Unidad de Gestión de Cooperación	Gerente General	Presidente del ISDEM

Vo. Bo.:

Lic. Orlando Elías Castillo

Unidad de Planificación

ÍNDICE

Contenido

POLITICA DE BECAS PARA EL PERSONAL, DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL ISDEM 3

1. Introducción. 3
2. Objetivos 3
   - 2.1. Objetivo General: 3
   - 2.2. Objetivos específicos: 4
3. Marco Normativo. 4
   - 3.1. Ley Orgánica del ISDEM 4
   - 3.2. Política de Gestión del Conocimiento. 5
4. Política de Becas. 5
5. Revisión y actualización de la Política. 6
6. Anexos 7
   - ANEXO N°1. Flujo grama del proceso de aplicación a las becas 7
   - Anexo No. 2 Instructivo de Becas del ISDEM. 7

POLITICA DE BECAS PARA EL PERSONAL, DIRECTORES Y DIRECTORAS DEL ISDEM

1. Introducción.

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como parte de los instrumentos que apoyan el desarrollo de sus funciones, ha elaborado la Presente Política de Becas; con la cual, se pretende orientar el proceso de gestión de las mismas para el personal, Directores y Directoras. Este instrumento responde al cumplimiento de las funciones institucionales principales establecidas en la Ley Orgánica.

Para poder cumplir con las funciones, el ISDEM, requiere disponer de personal altamente capacitado y en constante actualización de sus conocimientos; por lo que, se necesita plantear políticas referentes al proceso de gestión de becas para la actualización de sus conocimientos.

El ISDEM, está interesado en el desarrollo de una capacitación continuada por lo que es importante mantener una mística laboral y cognoscitiva en todo el personal para que desarrolle sus capacidades, ya que el equipo técnico con el que se cuenta, es el recurso más valioso para desarrollar y elevar el prestigio institucional.

En este documento, se desarrolla una serie de lineamientos políticos que orientan a definir los procedimientos para el otorgamiento de becas al personal, Directores y Directoras de la Institución; adicionalmente existe el Instructivo de Becas, con el que se hace operativa la presente Política.

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General:

Plantear las políticas institucionales para regular la gestión de becas que apoye el desarrollo del personal de la institución, promoviendo el desarrollo cognoscitivo, el cual deberá ser basado en las demandas y necesidades de los municipios y la realidad nacional, logrando de esta forma un proceso de gestión del conocimiento para el personal, Directores y Directoras del ISDEM.

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1 Definir los lineamientos que permitan desarrollar el proceso de la difusión de la información sobre becas a todo el personal del ISDEM.

2.2.2 Promover la capacitación continuada del conocimiento en el personal, Directores y Directoras de la institución.

2.2.3. Desarrollar las capacitaciones con base en los requerimientos de las municipalidades y los nuevos procesos de Desarrollo Local, preferentemente.

2.2.4 Definir las políticas para la aplicación y otorgamiento de permisos oficiales y apoyo institucional para asistir a las becas.

3. Marco Normativo.

La Política de Becas del ISDEM se enmarca en los instrumentos legales y normativos existentes. Dentro de esta normativa está la Ley Orgánica que le define como su objetivo básico, el proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Este proceso de capacitación asesoría y traslado de conocimiento moderno y actualizado es desarrollado principalmente por los Asesores y Asesoras Municipales de la Gerencia de Desarrollo Municipal; es por esta razón que se cuenta con los Centros Regionales de Capacitación y Asistencia Técnica, los que facilitan el desarrollo de la principal función institucional.

3.1. Ley Orgánica del ISDEM.

La Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo Nº616 del 04 de marzo de 1987, Diario Oficial Nº 52, Tomo Nº294 del 17 de Marzo de 1987; le define al ISDEM las funciones y atribuciones a desarrollar, las que se detallan en el Art. 4 y se resumen de la siguiente forma:

I Asistencia Técnica Administrativa:

II Asistencia Financiera:

III En general podrá actuar, cuando las Municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministros para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales.

3.2. Política de Gestión del Conocimiento.

En relación con la administración del conocimiento y la información, el ISDEM cuenta con la Política de Gestión del Conocimiento, aprobada por Consejo Directivo de ISDEM en Acta 32 Punto # 6 de fecha 12 de Enero 2007, y su propósito se detalla en el Romanos I.

4. Política de Becas.

Se incluyen orientaciones que coadyuvaran al refuerzo de las capacitaciones a todo el personal del ISDEM.

- Los temas prioritarios para capacitaciones serán los relacionados con el desarrollo municipal, catastro, tasas, impuestos, ordenamiento territorial, medioambiente, gestión de riesgos, seguridad laboral, administración de políticas públicas, administración financiera, comunicaciones, desarrollo de competencias directivas, clima organizacional, gestión del ciclo de proyectos, informática, comercialización, didáctica, metodologías de planificación, gestión de la cooperación, protocolo, relaciones públicas, atención del usuario, redacción y ortografía entre otros temas, que puedan beneficiar a los empleados, empleadas, Directores y Directoras; definidos por las Gerencias y aprobados por el Consejo Directivo.

- Se promoverán las capacitaciones presenciales, semi- presenciales o en línea, en las siguientes modalidades:
    - Cursos
    - Talleres
    - Congresos
    - Seminarios
    - Diplomados
    - Post-Grados
    - Maestrías
    - Doctorados
    - Pos-doctorados
    - Intercambio de experiencias
    - Otros.

- Los procesos de difusión de la información de becas, procedimiento para aplicación, gestión de permisos, administración y seguimiento de las Becas, estarán regulados en el Instructivo de Becas del ISDEM y serán desarrollados por el

Departamento de Recursos Humanos, Gestión de Cooperación y Unidad de Comunicaciones, de acuerdo a sus competencias.

- Las capacitaciones que duren más de 4 meses, ameritarán un análisis especial por parte de la Administración y el Consejo Directivo de la institución, pudiendo contratar un interinato mientras dure su capacitación.
- El becario podrá solicitar apoyo financiero al Consejo Directivo de la Institución para la concretización de la beca únicamente en los casos regulados en el Instructivo de Becas y apegándose a lo ahí establecido. El Consejo Directivo deliberará basándose en la disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución.
- Cualquier empleada o empleado beneficiado con una beca de capacitación, intercambio de experiencias o actualización de conocimientos, deberá difundirlo, compartirlo y aplicarlo en su área, dándole cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Gestión del Conocimiento institucional.
- Se elaborará un Instructivo de Becas en el que se presenten todos los detalles correspondientes al proceso de aplicación a las becas, los requisitos, beneficios y responsabilidades del becario y de la institución.

5. Revisión y actualización de la Política.

Esta Política de Becas, será revisada por lo menos una vez al año por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Planificación y de Gestión de Cooperación, bajo la supervisión de la Gerencia General, a efecto de mantener su actualización en la temática y los procesos, en caso de sufrir modificaciones será aprobada por el Consejo Directivo.

6. Anexos

ANEXO N°1. Flujo grama del proceso de aplicación a las becas

PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES.

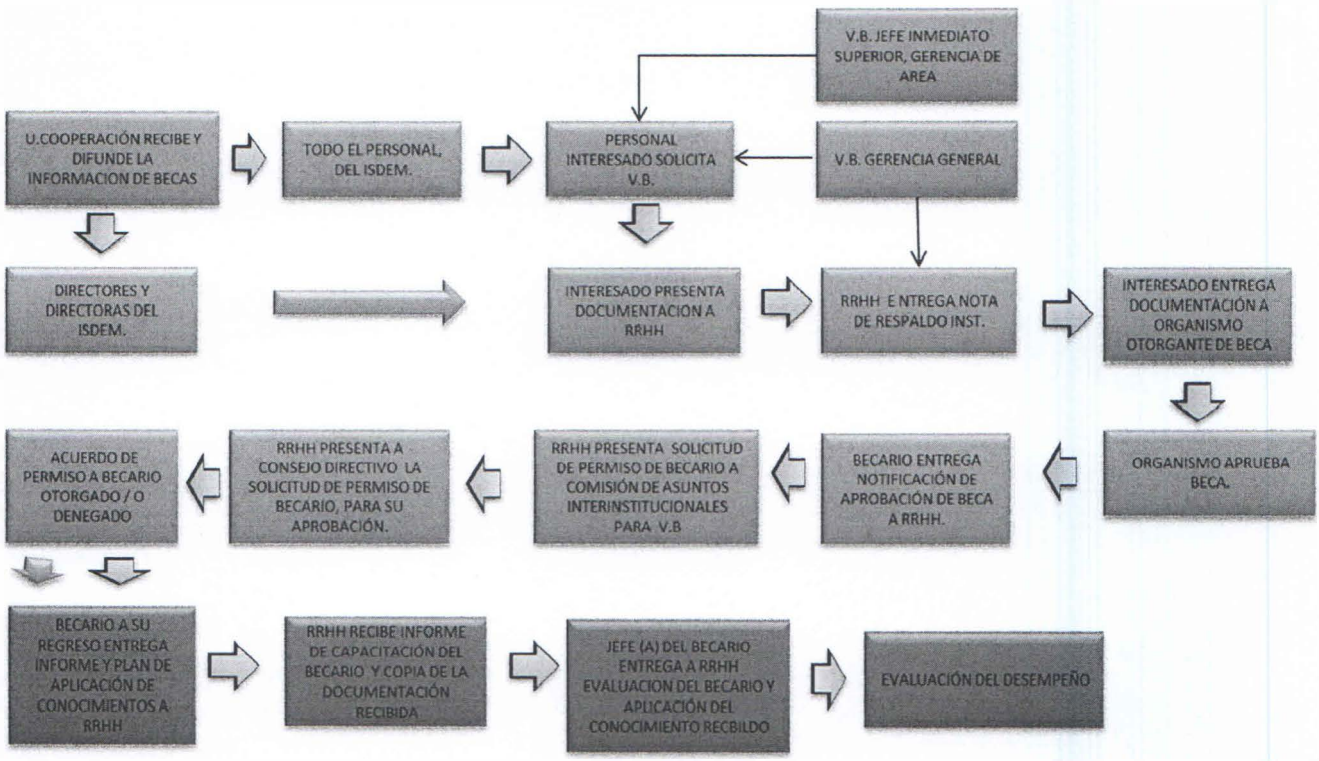

Anexo No. 2 Instructivo de Becas del ISDEM.

INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – ISDEM, CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada a las doce horas, del día veintiuno de junio de dos mil trece, se encuentra el Acuerdo número **SEIS**, del Acta número **VEINTISIETE**, que literalmente dice:

6. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE POLÍTICA E INSTRUCTIVO DE BECAS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (SDEM): Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar: **a)** - La Política de Becas para el personal, Directores y Directoras del ISDEM; **b)** - El Instructivo de Becas del ISDEM.

ES CONFORME, con su original con el cual se confrontó y para los usos que se estimen convenientes, extiende, firma y sella la presente Certificación en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO
ISDEM

Lic. Leticia Verenidce Rivas de Benítez
Secretaria de Actas del Consejo Directivo

cc:
Gerencia General
Gerencia Administrativa
Gestión de Cooperación
UPLAN